

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, los cuales en lo sucesivo solicitamos sean manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. De igual forma, en cuanto a los saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2014, solicitamos proporcionen la normatividad, copia de los convenios celebrados y cualesquier otro documento existente, mediante los cuales el Sujeto Fiscalizado sustenta la legalidad para ejercer en el año 2015, los referidos recursos remanentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

- \* No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$82,360, correspondiente a la orden de pago número 5100015846 de fecha 24 de agosto de 2015 que afectó la partida 31701 denominada "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesadores de Información". El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de la póliza señalada en la presente observación, solicitando proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización la documentación y evidencia que soporta la erogación realizada, incluyendo el comprobante fiscal, contrato y la evidencia de haber recibido la prestación del servicio. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Al respecto, se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. \* Como resultado del análisis realizado a la Partida 36101 denominada "Difusión en Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado, y en consecuencia se desconoce con precisión la condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, identificándose gastos por \$4,286,300, integrándose como sigue:

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
26/02/15	5100000645	Información Directa y Especializada, S.A. de C.V.	Diseño, impresión y reparto de 350,000 ejemplares en papel news print de 2 páginas tamaño estándar a todo color, según factura número A 73 de fecha 26 de febrero de 2015.	\$1,624,000
26/02/15	5100000646	Información Directa y Especializada, S.A. de C.V.	Diseño, impresión y reparto de 200,000 ejemplares en papel news print de 2 páginas tamaño estándar a todo color, según factura número A 74 con fecha 26 de febrero de 2015.	928,000
26/02/15	5100000647	Información Directa y Especializada, S.A. de C.V.	Diseño, impresión y reparto de 210,000 ejemplares en papel news print de 2 páginas tamaño estándar a todo color, según factura número A 75 con fecha 26 de febrero de 2015.	974,400
26/02/15	5100000648	Información Directa y Especializada, S.A. de C.V.	Diseño, impresión y reparto de 110,000 ejemplares en papel news print de 2 páginas tamaño estándar a todo color, según factura número A 76 con fecha 26 de febrero de 2015.	510,400
<b>Total</b>				<b>\$4,036,800</b>

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
30/03/15	5100003176	Mancilla y Asociados, S.A. de C.V.	Publicación en el Semanario el Inversionista del 17 al 23 de enero y del 31 de enero al 6 de febrero de 2015, campaña Hacemos las Cosas Grandes "Uniformes y Zapatos Escolares", según factura número 125, de fecha 3 de marzo de 2015.	\$58,000
30/03/15	5100003179	Mancilla y Asociados, S.A. de C.V.	Publicación en el Semanario el Inversionista del 7 al 13 de febrero de 2015, campañas Hacemos las cosas grandes "Uniformes y Zapatos Escolares" página 27 y Hacemos las Cosas Grandes "Uniformes Escolares" página 33, según factura número 126, de fecha 3 de marzo de 2015.	48,000
<b>Total</b>				<b>\$106,000</b>

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
30/03/15	5100003242	Plaxma Comunicaciones, S.A. de C.V.	Publicidad en pantalla electrónica Plasmax TV durante el mes de enero de 2015, campaña Hacemos Cosas Grandes "Educación", según factura número 1888, de fecha 4 de marzo de 2015.	\$50,000
<b>Total</b>				<b>\$50,000</b>

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
30/03/15	5100003243	Tecnologías LED del Nainari, S.A. de C.V.	Publicidad en pantalla electrónica LED Nainari del mes de enero de 2015, campaña Hacemos Cosas Grandes "Educación", según factura número 102, de fecha 3 de marzo de 2015.	\$50,000
<b>Total</b>				<b>\$50,000</b>

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
08/04/15	5100003746	Humberto Melgoza Vega.	Publicación en el Semanario Contraseña del 23 al 30 de enero de 2015, campaña Hacemos Cosas Grandes "Uniformes y Zapatos Escolares", según factura número 250, de fecha 4 de marzo de 2015.	\$14,000
<b>Total</b>				<b>\$14,000</b>

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
08/04/15	5100003747	Jesús Alberto Balmaceda Ortiz,	Publicación de banner dentro de la página www.semanarioexodo.com la campaña Hacemos las Cosas Grandes "Uniformes y Zapatos escolares" durante mes de enero de 2015, según factura número 84 con fecha 3 de marzo de 2015.	\$12,500
Total				\$12,500

Fecha	Número de la Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
31/03/15	5100003428	Jesús David Parra Medina.	Publicación de banner dentro del portal www.percepción.mx, la campaña "Hacemos las Cosas Grandes: Uniformes y zapatos escolares" durante enero de 2015, según factura número 103 de fecha 13 de marzo de 2015.	\$17,000
Total				\$17,000

Gran Total				\$4,286,300
------------	--	--	--	-------------

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como poner a disposición la evidencia documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$4,286,300, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. \* De la revisión efectuada a la Partida 36101 denominada "Difusión en Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se constató que el Sujeto Fiscalizado realizó un pago en forma indebida por \$10,802, toda vez que el gasto le correspondía haberlo pagado al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, por tratarse de la publicación de la "Licitación de IFODES: Póliza de Seguro", según consta en la orden de pago número 5100008279 de fecha 26 de mayo de 2015 y factura número SPAA088130 del prestador de servicios "Impresora y Editorial, S.A. de C.V." de fecha 10 de marzo de 2015.